

Entidad: IN
Representa
NIT: 860,04
Períodos fis
Modalidad
Fecha de Su
Fecha de Ev

**Código del
Hallazgo**

16-2012

7-2016

27-2016

48-2016

14-2017

17-2017

20-2017

21-2017

3-2018

4-2018

7-2018

9-2018

10-2018

11-2018

12-2018

13-2018

14-2018

16-2018

18-2018

19-2018

1-2019

2-2019

3-2019

4-2019

5-2019

6-2019

7-2019

8-2019

9-2019

10-2019

11-2019

12-2019

TOTALES

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

Orden Legal: Coronel RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS

1,247-8

Periodo: Casales que cubre: 2019

Objeto de Auditoría: FINANCIERA

Descripción:

Valoración:

Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)

Administrativa - Aplicación de las Resoluciones de Transferencia de Bienes Inmuebles: Director del ICFE y la Resolución No. 3263 de 2009 emanada del Comandante General de las Fuerzas Militares Encargado de las Funciones del MDN, en donde con la primera se transfiere a título gratuito un inmueble de propiedad del ICFE con destino al servicio del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional que corresponde a un lote de terreno junto con las trece edificaciones propiedad del Instituto ubicado en la AK 50 No. 18 A 46 Interior 2 y la segunda transfiere a título gratuito un inmueble para el servicio del ICFE área de terreno ubicada en el lote de mayor extensión denominado "Trece o Cantón Norte", ubicado en la carrera 7 No. 102-51 de la ciudad de Bogotá D.C., se evidencia: Con respecto a la Resolución No 114 de 2009 se dio cumplimiento por parte del ICFE de transferir a título gratuito los inmuebles anteriormente enunciados, tal como se muestra en los siguientes registros contables, efectuados con fecha junio de 2010: Un crédito a la cuenta 1605 Terrenos por \$6.4 millones. • Un crédito a la cuenta 1682 Viviendas Oficiales por \$112.5 millones. • Un crédito a la cuenta 199952 Valorización Terreno por \$583.9 millones. • Un crédito a la cuenta 199620 Valorización Viviendas Edificio Bogotá- Puente Aranda por \$338.9 millones. Con relación a la Resolución No 3263 de 2009, no se ha dado cumplimiento a la misma, por cuanto con corte al 31 de diciembre de 2012 no se ha transferido el terreno, por lo tanto no se han llevado a cabo los trámites para el desenglobe del

Mantenimiento de Viviendas (Administrativo y Presunto Disciplinario): Se evidenció debilidades en la administración de los recursos por concepto de cuota de garantía de mantenimiento, debido a que se presentan los siguientes hechos: La distribución de los recursos por concepto de Fondo de mantenimiento no es equitativa, debido a que para la vigencia 2016 de los \$4.578 millones destinados para mantenimiento de viviendas y áreas comunes, la seccional de Bogotá en promedio tiene asignación por vivienda de \$2 millones mientras que para las demás seccionales es de \$1.2 millones. En cuanto a la mano de obra para el mantenimiento de las viviendas, en visita de campo, se observó atraso en la ejecución del mantenimiento por falta de personal, sin embargo en el nivel central para la vigencia 2016 se suscribieron once (11) ordenes de prestación de servicios para la aplicación de

Información Vivienda MIndefensa – Administrativo: Al efectuar el cruce entre las cuentas de orden Deudoras de Control - Bienes Entregados a Terceros - 834704 que registra el Ministerio de Defensa a 31 de diciembre de 2016, con lo registrado por el ICFE en la cuenta Edificaciones en Administración - 164028 por transferencia de bienes con corte a la misma fecha, se observa las siguientes diferencias (Tabla 13) Las diferencias reflejadas se deben a la falta de conciliación entre las dos entidades

Control Interno Contable: Se observa deficiencias de Control Interno Contable como las siguientes: No son adecuadas algunas cuentas para la clasificación y registro de las transacciones, hechos u operaciones realizadas por el Instituto. Se presentan deficiencias de conciliación de saldos con otras dependencias que son fuente de información contable. El proceso contable no opera en un ambiente de sistema integrado de información. Los registros contables como los gastos de mantenimiento, no presentan documentos soportes idóneos. El contenido de las notas de algunas cuentas de los estados contables no revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo que corresponde. No se efectúa mantenimiento, actualización y parametrización periódicos necesarios para el adecuado funcionamiento de los aplicativos utilizados para procesar la información contable.

~~Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria - Fondo de Garantía de Mantenimiento~~

Preventivo ejecutado en la vigencia 2017. En visita efectuada por la CGR a la seccional Cali se evidenció la existencia de material suministrado en la vigencia 2016 que a la fecha no han sido utilizados, situación que se presenta en diferentes seccionales, como se describe en la tabla 8 informe. Así las cosas, veintidós (22) seccionales no han efectuado las actividades pertinentes para el adecuado uso y/o instalación de la totalidad de los elementos y/o materiales suministrados en la vigencia 2016 con recursos del Fondo de Garantía, para realizar el Mantenimiento preventivo a las viviendas fiscales; el atraso evidenciado, se debe a que algunas seccionales no cuentan con la escuadra de mantenimiento para realizar las actividades de plomería, carpintería, albañilería, electricidad y demás, tal como lo exige el numeral 13 del artículo sexto del Acuerdo No.002 de 2014 emitido por funciones autorizadas mediante el Decreto 2345 de 1971 y Decreto 472 de 1.998. Dicha situación nos pone la

~~Administrativo – Recíprocas.~~ De acuerdo con la información suministrada por el ICFE se evidencia que durante la vigencia 2017, realizó gestión, seguimiento y conciliación de las operaciones recíprocas; así mismo, manifiestan que se presentan dificultades con las empresas prestadoras de servicios públicos por la cantidad de viviendas que posee el Instituto en Administración y de su propiedad y en el caso del Impuesto Predial algunos de los municipios no reportan el ingreso por este concepto. No obstante, de las gestiones realizadas por el ICFE se evidencia en el Formato 00-5 (Entidades que Registran Partidas Conciliatorias) partidas pendientes por conciliar debido a inconsistencias en reporte registro contable

Administrativo - ICFE Establecimiento Público. La misión del ICFE como establecimiento público adscrito al Ministerio de Defensa, autónomo e independiente de cualquier jerarquía Militar no se encuentra arraigada en los Presidentes de las Juntas Seccionales, generando en ellos falta de sentido de pertenencia por el Instituto y una claridad en cuanto a la naturaleza jurídica y el objeto social del ICFE, dado que se pudo evidenciar dificultades en varios aspectos entre otros: 1.- Conformación de las escuadras de mantenimiento. 2.- Independencia en las bodegas de almacenamiento de materiales. 3.- Actas de adjudicación de vivienda fiscal sin soportes de calificación. El Instituto es un establecimiento público encargado de desarrollar la política y los planes generales que en materia de vivienda, por el sistema de arrendamiento, adopte el Gobierno Nacional, respecto del personal de Oficiales y Suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército. Así lo prevé el decreto 2345 de 1971. Según la ley 489 de 1998, el ICFE como establecimiento público goza de personería jurídica; autónoma administrativa y financiera; Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes. Esta autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejerce conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones; se ciñe a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos. El Artículo 81 señala el Régimen de los Actos y Contratos de los Establecimientos Públicos así: " Los actos unilaterales que expidan los establecimientos públicos

Administrativo - Dirección y Liderazgo. Teniendo en cuenta que no hay una relación orgánica formalizada con los presidentes de las Juntas Seccionales, el Acuerdo 002 de 2014 establece que las instancias administrativas superiores de administración y adjudicación de Viviendas fiscales son : 1. Consejo Directivo; 2 Dirección de Casas Fiscales; 3. Seccionales de Casas Fiscales. La Dirección del Instituto no ha establecido instrumentos de motivación personal, comunicación, liderazgo, trabajo en equipo y para consolidar este esquema de las máximas autoridades del ICFE y así vincular y responsabilizar a los presidentes de las Juntas Seccionales en los objetivos, metas y logros de la unidad de negocio. De esta manera se genera el riesgo que las decisiones de la Dirección no sean bien recibidas por los comandantes que presiden las Juntas Seccionales y en consecuencia el cumplimiento de las labores de mantenimiento estructural y preventivo no cuenten con él apoyo total de los

Administrativo y presunta incidencia disciplinaria - Manual de Políticas Contables. En la normatividad del manual de políticas contables del ICFE, no se hace alusión al anexo de la resolución 484 de 2017 del 17 OCT. 201718 y hace referencia a normas diferentes a entidades de gobierno, lo que conllevaría a su no aplicación y por tanto se genera incertidumbre por su desconocimiento en la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura de saldos iniciales en la convergencia de la NIIFSP y en la elaboración de los Estados Financieros del ICFE. En el principio de contabilidad Empresa en Marcha adoptado en el Manual de Política Contable del ICFE se incluyó incorrectamente el principio en marcha de Colpensiones: “(...) que de conformidad con la ley 1151 de 2007 en su artículo 155 que creo a la

Administrativo con presunta incidencia disciplinaria - Desagregación Presupuestal. El ICFE no realizó la desagregación total del Presupuesto en la resolución 001 del 02 de enero de 2018 porque presenta menor valor en gastos de personal por \$79.200.000 pesos.

Administrativa - Programación y aprobación presupuestal. El presupuesto del Instituto de Casas Fiscales presenta una diferencia de \$2.558 millones inferior al proyectado, de los cuales se disminuyó en \$1.003 millones el funcionamiento y en \$1.555 millones la inversión. En funcionamiento se afectó el rubro de adquisiciones de bienes y servicios en \$605 millones incidiendo en el Plan de Adquisiciones Programado; se redujeron los gastos de comercialización en \$585 millones y en inversión se afectaron actividades de mantenimiento recuperativo y estructural, en el valor antes mencionado.

Nivel de desocupación - Seccional Yopal - Administrativo con presunta incidencia disciplinaria: Los Acuerdos 002 de 2014 y 002 de 2018 fueron expedidos en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 4598 de 2008, “Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Casas Fiscales del Ejército”, en el capítulo cuarto establecen las condiciones y requisitos referentes a la ocupación de las viviendas fiscales. En la seccional de Yopal, se desocupó el edificio Cantón de Pore, desde hace cinco (5) meses, por fallas en la presión del agua; es un bloque de 20 apartamentos que se encontraban habitados. La no pronta solución a este inconveniente está causando perjuicios a los beneficiarios y de acuerdo con esto, se están afectando los ingresos del Instituto que se ven disminuidos en la correspondiente

Pago arrendamiento, Seccional Yopal. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria: Los acuerdos 002 de 2014 y 002 de 2018, fueron expedidos en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 4598 de 2008, “Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Casas Fiscales del Ejército”, se establecen las condiciones y requisitos para los descuentos y pagos de arrendamientos, mantenimientos y servicios públicos de las casas fiscales. La casa de A-02 de la seccional Yopal, habitada por un Oficial del Ejército no presenta los pagos de arrendamiento, mantenimiento ni de

Inventarios. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria: En las seccionales se identificaron algunas deficiencias en el manejo de los Inventarios, así: el Instituto no dio cumplimiento a la Cláusula Décima, consignada en los diez (10) contratos de Suministro de Materiales de ferretería celebrados en el 2017, : “EL SUPERVISOR VERIFICARA que efectivamente la seccional no cuentan en inventarios con elementos de ferretería y/o construcción propios de adquisiciones anteriores previo a la autorización de algún suministro, de lo cual se dejará constancia escrita.” se evidenció que no hay soporte escrito, previo a los giros de suministros objeto de los contratos, situación que impidió determinar la cantidad de materiales que reposaban en las Seccionales antes de la entrada en vigencia de los denominados “Contratos de Ferretería”; debilidad que afecta la realización de un efectivo y el uso eficiente de los recursos. de otra parte, no se pudo evidenciar la existencia del inventario previo a los contratos de ferretería. b) **Materiales remitidos frente a utilizados e Inventario, Seccional Cali.** Se estableció una diferencia de \$98.267.968 no justificada, la cual se determinó teniendo en cuenta que los giros de materiales (0551 de 13 de marzo de 2017 y 1404 de 28 de abril de 2018) suman \$263.696.512, mientras que las 77 actas de recibo a satisfacción suscritas por los usuarios suman \$81.535.134 y los materiales recibidos como Inventario por el nuevo administrador se cuantifican en \$83.893.410. Ante esta situación, el ICFE realizó inmediatamente una revista detallada con tres (3) suboficiales. e)

Implementación de procedimiento para contratos nuevos. Administrativo: Los procedimientos son uno de los elementos integrantes del Sistema de Control Interno. El Parágrafo del artículo 14 de los Acuerdos 002 de 2014 y 002 de 2018 establece la excepción denominada “Nuevo Contrato”. El Instituto no ha implementado un procedimiento, para el manejo de la figura de “Nuevo Contrato”, en el que se establezcan los requisitos, sustento legal y formal que se deben dar para los casos en que se ha agotado el plazo inicial de dos años y las dos prórrogas de disfrute del beneficio de Vivienda Fiscal; lo cual ha originado que en los oficios que suscribe el Director del ICFE de Autorización Contrato

Prórrogas, Seccional Bogotá. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria: Los Acuerdos 002 de 2014 y 018, fueron expedidos en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 4598 de 2008, “Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Casas Fiscales del Ejército”, establecen la posibilidad de suscribir prórrogas de los contratos de arrendamiento en dos oportunidades continuas para lo cual, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento del contrato, deberá hacerse la solicitud por escrito por parte del interesado y la respectiva aprobación por parte del Instituto. Se tomó un reporte directamente del Sistema de Administración de Inmuebles Fiscales – SAIMF sobre el estado de las prórrogas en los inmuebles administrados por el ICFE en la ciudad de Bogotá, con fecha de corte del 14 de marzo de 2019. Al revisar la información del reporte se evidencian las presuntas irregularidades: a) Contratos de arrendamiento vencidos, los cuales a la fecha no cuentan

Administrativo. Plan de Necesidades. El Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, ha establecido el procedimiento para las Seccionales denominado: Mantenimiento de Viviendas Fiscales a Nivel Nacional Código ICFE P 10 del 15 de febrero de 2016, que si bien no se ha adoptado y está en construcción fue el que se le presentó a la CGR . En el proyecto de procedimiento publicado se describe que el insumo inicial es el Plan de Necesidades de las viviendas de cada seccional, el cual sirve de base para establecer los ítems de cada uno de los contratos de adquisición de materiales de ferretería establecido en diez (10) grupos en el orden nacional. El procedimiento para las Seccionales en construcción denominado: Mantenimiento de Viviendas Fiscales a Nivel Nacional, Código ICFE P 10 del 15 de febrero de 2016, no establece mecanismos y responsables del control detallado a la disposición de los materiales descritos en las Actas de Recibo a Satisfacción. Tampoco establece el registro documental de cómo y quién verifica que los Planes de Necesidades de las Seccionales estén apegados a las verdaderas necesidades de cada Vivienda Fiscal. Situación que se evidencia en las visitas realizadas por la CGR a las Seccionales

Control de mantenimientos en Seccionales. Administrativa: El Procedimiento, en construcción, Mantenimiento de Viviendas Fiscales a Nivel Nacional Código ICFE P 10 del 15 de febrero de 2016 no establece la forma en que se registra y controla el giro de materiales a las seccionales, al no identificar riesgos sobre la elaboración de las actas de recibo a satisfacción del mantenimiento a las Viviendas Fiscales y en consecuencia no establecer controles que mitiguen ese riesgo. En consecuencia, el procedimiento en construcción, publicado y entregado a la CGR, tampoco identifica responsables, documentos relacionados, registros, riesgo y controles. Es así como el Jefe del Grupo de Mantenimiento no ejerce control sobre varias situaciones, lo que está demostrado así: • Los giros de materiales realizados en abril de 2018 a viviendas que se les había ejecutado mantenimiento estructural: a las Dieciocho (18) Viviendas del edificio 12 de octubre de Cali que fueron objeto de mantenimiento estructural en el año 2017. • Los materiales descritos en actas de satisfacción firmadas por los usuarios no coinciden con el material realmente utilizado • Los valores de los materiales descritos en las actas de satisfacción no corresponden con los valores del contrato de suministro de ferretería. • La numeración de las actas de recibo a satisfacción no se hace en forma consecutiva y en

Mantenimientos Básicos o Preventivos ejecutados en la vigencia 2018. Administrativa con presunta incidencia disciplinaria: El numeral 33.1 del Acuerdo 002 de 2018 define el mantenimiento básico o preventivo como el conjunto de actividades “(...) destinadas a solucionar el deterioro causado por el uso normal cotidiano, sin que llegue a modificarse o alterarse sus características originales (...)”, para lo cual el Instituto destina en cada vigencia un rubro por Vivienda Fiscal, previa la elaboración de un Plan de Necesidades; a continuación, el ICFE realiza la contratación del suministro de materiales de ferretería, mano de obra calificada. Las obras se materializan en cada Vivienda bajo la responsabilidad del respectivo Administrador quien dirige la ejecución de los trabajos y finalmente suscribe la correspondiente Acta de Recibo a Satisfacción de manera conjunta con el presidente de la Seccional y el Usuario. En una muestra de Viviendas Fiscales, a las cuales les fueron asignados materiales de construcción con ocasión de los Contratos de Ferretería ejecutados en 2018, se identificaron algunas

b) Giros o partidas pendientes de aplicar, total o parcialmente, que afectan el grado de avance físico de su ejecución. Los Administradores informaron que los respectivos materiales se encuentran en Almacén. Malambo BQB-(25, 16, 19, 27, 28, 32, 34, 35, 43, 22, 42); 620-(201, 101, 104, 202, 203); 600-(204, 102, 203); 630-(101, 102, 204); 640-(101, 103, 104, 204); BQA-(25); 650-(202) Medellín, BASER 4 322-401. Queda pendiente por ejecutar lo relacionado con carpintería en las viviendas MEA-14, 290-101, 300-402, 322-(104, 202, 404). Viviendas: 290-202; 322-(303,302); 290-(301,402,401, 502); 301-(502); 303-501, 303-502 y MEB- (08 y 011) Pinares MEA-05 Neiva 162-(201, 302); NEA-(2, 3, 4, 11, 9, 12, 21, 25); NEB (27, 42, 28, 24, 52, 20, 50, 52, 61, 65, 46, 47).

d) Plan de Necesidades y Actas de Recibo a Satisfacción: se evidenció que en las Actas de Recibo a Satisfacción se relacionan los mismos materiales, cantidades y precios unitarios que aparecen en el Plan de Necesidades.. Algunos Administradores informaron que se hacen suscribir las Actas de esa manera para que coincidan los valores al momento de formalizar los giros pero que, en algunos casos, se da prioridad a mantenimientos más urgentes en la vivienda u otras viviendas (no relacionados en el Plan de Necesidades); que durante el proceso de ejecución de las obras se puede necesitar mayor o menor cantidad de materiales o para atender obras urgentes. Finalmente, en algunas Seccionales se acumulan al tiempo hasta tres giros o partidas para la misma Vivienda fiscal. . A manera de ejemplo, en algunas Actas de Recibo a Satisfacción suscritas por el Administrador, Presidente y Usuario, se relacionan materiales que no concuerdan con el objeto del mantenimiento de la vivienda y cantidades de material, mayores de las realmente necesarias para ejecutar la respectiva Actividad. ver Tabla No. 8. e) Estandarización de cantidades de material requeridos por Actividad de Mantenimiento Básico o

Contrato de Arrendamiento, modificatorios y documentos anexos. Administrativa con presunta incidencia disciplinaria. Los Acuerdos 002 de 2014 y 002 de 2018 fueron expedidos en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 2 de decreto 4598 de 2008 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Casa Fiscales del Ejército (...)”. También en cumplimiento de la labor misional descrita en los decretos 1070 de 2015 y 472 de 1998 se establece como objeto fundamental del ICFE el de desarrollar la Política y Planes generales de vivienda por el sistema de arrendamiento a personal Oficiales o Suboficiales en servicio activo o personal civil del Ejército. Como parte de los Procedimientos del Proceso de “Asignación, Prórroga y Recepción de Vivienda Fiscal”, el ICFE ha establecido una serie ~~Administrativa. Edificaciones de Propiedad de Terceros.~~ El marco conceptual para preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno (Resolución 533 de 2015) establece, en el numeral 4.1.2. “Representación fiel: La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.” y el 4.2.4 “Comparabilidad. La información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras entidades”. La cuenta 164028-Edificios de Propiedad de Terceros con un saldo de \$410.265.773.555 a 31 de diciembre de 2019, registra las edificaciones administradas por el ICFE que prestan el servicio de viviendas fiscales, sobre la cual se estableció que existe diferencia de 1.304 bienes entre los registros del ICFE y el Ejército Nacional con base en el Acta de conciliación 120 de noviembre 05 de 2010. Patrimonio. Resultados de Ejercicios Anteriores

Administrativo. Deterioro Propiedad, Planta y Equipo: La descripción de la cuenta 1695- Deterioro Acumulado de Propiedad, Planta y Equipo (CR) del Nuevo Marco Conceptual para Entidades de Gobierno establece que *“Representa el valor acumulado por la pérdida del potencial del servicio o de los beneficios económicos futuros de la propiedad, planta y equipo cuando el valor en libros del activo excede el valor recuperable, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación”*. Desde el mes de junio de 2019 el Instituto inició la restitución de 42 viviendas al Ministerio de Defensa Nacional para ser demolidas (en las ciudades de la Tagua, Honda, Santa Marta, Buenavista y Montería, Florencia, cantimplora, Manizales, Buga, Cali, San Vicente del Caguán, Montería y Yopal), sobre las cuales se tenía registrada una depreciación de \$86.685.724 sobre el valor total del activo de \$1.244.961.016, que representa en promedio el 3% del total; sin embargo y pese al estado de los bienes, que según respuesta de la entidad *“se evidenció que los inmuebles fiscales presentaban deterioro en su parte estructural y muchas de ellas eran de un sistema de construcción prefabricadas y ya habían cumplido su vida útil. Igualmente, por la misma razón, las viviendas se encontraban desocupadas porque no eran aptas para habitarlas, también presentaban novedad en el cumplimiento de la norma de construcción sismo resistentes vigente, al estar en zona de amenaza sísmica intermedia, generando riesgo a los usuarios”*, el Instituto no reconoció oportunamente el valor del deterioro por la pérdida del potencial del servicio de acuerdo a la condición de cada inmueble; el cual se efectuó sólo al momento de realizar la respectiva restitución en la cuenta Gasto 535105-Propiedad, Planta y Equipo por \$1.158.275.291, que representó el 97% del total. Adicionalmente a lo anterior, se evidenció que las viviendas restituidas al Ministerio no se incorporaron correctamente al momento de generar los saldos iniciales del Estado de Situación Financiera del Balance de Apertura bajo los criterios establecidos en el Nuevo Marco normativo, toda vez que no fueron objeto de deterioro desde el

Administrativo. Política Contable de Deterioro de Inventarios: El marco conceptual para preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno (Resolución 533 de 2015) establece, en el numeral 5. Principios de Contabilidad Pública: *“Asociación: el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos”*. Al finalizar la vigencia 2019, mediante Acta No.2524 de diciembre 30 del Comité de Sostenibilidad Contable y Resolución 301 de diciembre 30 de 2019, se cambia la política contable relacionada con el deterioro de inventarios que se había reconocido en el Balance de Apertura a primero de enero de 2018; teniendo en cuenta que el inventario del Instituto de Casas Fiscales del Ejército no se adquiere o transforma con fines de comercialización por lo cual no es objeto de ajuste ni deterioro en su valor, reversión solicita mediante comunicación No.60 MDNVGSEDBICFEDGSAFGAS, emitido por la Oficina de Almacén el 30 de diciembre. Esta situación generó que los ingresos del período se sobrestimaron en \$22.925.874 por el indebido ajuste efectuado.

Administrativo. Patrimonio: El marco conceptual para preparación y presentación de información financiera del marco normativo para entidades de gobierno (Resolución 533 de 2015) establece, en el numeral 5. Principios de Contabilidad Pública: *“Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos...”*. La cuenta-589090 Otros Gastos Diversos registró la devolución a los usuarios por concepto de Administración \$40.999, Aéreas Comunes \$2.646.985, Mantenimiento \$9.528.577 y Arriendo \$18.578.311, causaciones que sobrestiman los gastos en

Administrativo. Saldos por Conciliar de Operaciones Recíprocas: La Contaduría General de la Nación, en el numeral 2.3.1 del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, ha establecido que todas las entidades contables públicas deben efectuar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas entre sí y determina la *"Obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas"* con corte de final de año. De acuerdo con lo reportado por la administración a 31 de diciembre de 2019, en el formulario CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA y los saldos registrados por algunas entidades públicas con las cuales tuvo dichas operaciones, se establecieron diferencias que sobrestiman los saldos del ICFE en \$178.419.748 y subestiman los saldos en \$138.125.077 en cuentas de pasivos y gastos de la vigencia analizada. Lo anterior, permite concluir que existieron diferencias en el reporte de cuentas recíprocas al cierre del ejercicio, que afecta la eliminación de partidas en el moOficina de Almacén el 30 de diciembre. Esta situación generó que los ingresos del período se sobrestimaron en \$33.925.874 por el indebido ajuste efectuado en la cuenta "4830-Reversion de las pérdidas por deterioro del valor" del inventario y subestimó la cuenta 3109-Patrimonio. Resultados de Ejercicios Anteriores en el mismo valor; contraviniendo la debida aplicación del principio de contabilidad pública de Asociación y el tratamiento contable de las normas para la presentación de estados financieros y revelaciones del nuevo Marco Normativo de la Resolución 533 de 2015, establecidas para la corrección de errores de periodos anteriores, expedida por la Contaduría General de la Nación go Contencioso Administrativo". Sus conflictos se resuelven ante to contencioso

Administrativo. Edificaciones: La cuenta "Edificaciones" se incrementó en el año 2019 en \$12.273.036.475 por el mayor valor de los inmuebles de acuerdo con el concepto técnico emitido por el Grupo de Proyectos de Inversión, el cual representó un incremento del 1,63% del total de la cuenta más representativa del estado de Situación Financiera (62% del total de activos). Inversiones efectuadas en 8 ciudades con cargo a las actas Nos. 2555, 2559, 2547, 2549, 2548, 2552, 2554, 2551, 2550 y 2558. Para el caso de las inversiones efectuadas en el edificio Juanambú-Bogotá por \$2.468.435.708 en la cuenta 164028-Edificaciones de Propiedad de Terceros, el valor unitario de los 30 inmuebles pasó de \$159.351.134 a \$241.632.3233 con un incremento del 52% en total. Así mismo, las inversiones del Edificio Girardot-Bogotá por \$4.312.332.731 registrados en la cuenta 164001-Edificios y Casas, el valor unitario de los 60 inmuebles pasó de \$80.977.400 a \$152.849.612, con un incremento sustancial del 89%. No obstante, la justificación de las adiciones o mejoras a los activos mencionados por el estado y la vida útil transcurrida desde su construcción se observó que la depreciación acumulada de cada apartamento sólo representaba a noviembre el 3% (\$4.127.337) del valor histórico del inmueble del "Edificio Juanambú" y del 3% (\$2.351.616) del "Edificio Girardot", lo que evidencia su desactualización. En la respuesta el Instituto manifiesta que en el balance de apertura el Edificio Juanambú este tenía una vida remanente de 74 años y el Edificio Girardot 66 años, lo que evidencia que el registro de la depreciación antes de la capitalización no se ajustaba a la vida útil mencionada. Adicionalmente, pese a que según oficio 019 del 31 de diciembre de 2019 del Jefe de Grupo de Proyectos de Inversión ICFE, se informa que las inversiones se terminaron entre el 15 de octubre y 30

Administrativo. Manual de políticas contables ICFE: La entidad en su Manual de Políticas Contables, Código: ICFE-M-06 Versión:03 actualizado a 30 de diciembre de 2019, no definió la Materialidad del ICFE en las características cualitativas de la información contable; que permita establecer los aspectos de la información financiera que por su importancia relativa son relevantes para los usuarios, la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control; como lo requieren las características cualitativas de la información financiera en su numeral 4.11 de “*Relevancia*” establecidas en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de la Información Financiera para Entidades de Gobierno adopta con la Resolución 533 de 2015. En su respuesta la entidad manifestó que en la vigencia 2019 en el numeral 6.4.6 capítulo “Deterioro de los Activos no Generadores de Efectivo”- Política Contable se definió la materialidad; sin embargo, no incluye el conjunto de partidas a las que se refiere la información en el contOficina de Almacén el 30 de diciembre. Esta situación generó que los ingresos del período se sobrestimaron en \$33.925.874 por el indebido ajuste efectuado en la cuenta “4830-Reversion de las pérdidas por deterioro del valor” del inventario y subestimó la cuenta 3109-

Administrativo con presunta connotación disciplinaria y fiscal. Cumplimiento Acuerdo 002 de 2018 -

Cobro Canon 13.5%: El concepto de función administrativa, sus principios e implicaciones, se encuentran consagrados en nuestro orden jurídico principalmente en nuestra Constitución Política de Colombia – Artículo 209, así como en la Ley 489 de 1998 – Artículo 3°, Ley 734 de 2002 - Artículo 34 y Ley 610 de 2000. Artículo 6° Teniendo en cuenta que la actividad de asignación y arrendamiento de viviendas fiscales es la unidad de negocio principal y objeto misional del ICFE, este procedimiento se ha regulado mediante las normas que se relacionan a continuación: El Acuerdo 002 de 2014 proferido por el ICFE, en su artículo 19 señalaba lo siguiente: “*CANON DE ARRENDAMIENTO. El usuario al cual se le asigne la vivienda cancelará un canon normal de arrendamiento mensual equivalente al 13% del sueldo básico mensual devengado.*” Así mismo, el mencionado Acuerdo estableció un periodo de dos (2) años consecutivos como duración del beneficio de asignación de la vivienda fiscal, término que fue establecido como plazo de duración en los contratos suscritos bajo esta norma. Posteriormente, en el Acuerdo 002 del 26 de enero 2018, por el cual se reglamenta actualmente la administración de las viviendas del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el cual derogó el Acuerdo 002 de 2014, se consagró en el artículo 20 “*CANON DE ARRENDAMIENTO. El usuario cancelará como canon de arrendamiento el 13.5% del sueldo básico mensual devengado, a partir de la entrega y alta del inmueble. Así mismo, dicha norma estableció que los contratos vigentes suscritos bajo el Acuerdo No.*

Esta situación también fue plasmada en los Informes de la Oficina de Control Interno de la entidad: *Informe de Control Interno correspondiente al segundo trimestre de 2019: “Vigencia contratos y canon doble Santa Ana y Brigada 13: Igualmente, y con efectos muy negativos para las finanzas del Instituto se evidencia que sólo en Santa Ana y Brigada 13 existen un total de 179 usuarios con contratos cuyo tiempo oscila entre 25 y 122 meses con la tarifa correspondiente al Acuerdo 02 de 2014, esto es, el 26% en algunos casos y el 13% en otros.” Informe de la Oficina de Control Interno, correspondiente al tercer trimestre de 2019: “Vigencia contratos y canon doble Santa Ana y Brigada 13: En los Conjuntos residenciales de Santa Ana y Brigada 13 hemos observado que existe un total de ciento ochenta (180) contratos vencidos entre el 10 de enero de 2014 y agosto 31 de 2019, con las siguientes connotaciones: a. De estos 180 contratos, se les está aplicando canon doble a 128, como lo establece el Acuerdo 02 de 2014 y 2018* Oficina de Almacén el 30 de diciembre. Esta situación generó que los ingresos del período se sobrestimaron en \$33.925.874 por el indebido ajuste efectuado en la cuenta “4830-Reversion de las

CONTRATOS CON EL 26% (Vencidos con prórrogas)	TOTAL (Por Grado)
Coronel	41
Teniente Coronel	32
Mayor	36
Capitán	13
Teniente	5
Funcionaria del MDN/Civil	1
TOTAL	128

CONTRATOS CON EL 13% (Vencidos con prórrogas)	TOTAL (Por Grado)
Mayor General	10
Brigadier General	16
Coronel	5
Teniente Coronel	1
Mayor	11
Capitán	6
Teniente	2
Funcionaria del MDN/Civil	1
TOTAL	52

Por otra parte, en el Acta de Consejo Directivo del 22 de octubre de 2019, se advierte de la situación a los integrantes del Consejo, como se muestra a continuación: **Imagen 2. Contratos Vencidos Relación Consejo Directivo**

Se considera recomendable solucionar el hallazgo expresado a 30 de junio del año en curso, según el cual, en los conjuntos residenciales de Santa Ana y Brigada 13 se ha observado que existe un total de ciento ochenta (180) contratos vencidos entre el 10 de enero de 2014 y agosto 31 de 2019, con las siguientes connotaciones:

- a) De estos 180 contratos, se les está aplicando canon doble a 128, como lo establece el Acuerdo 02 de 2014 y 2018.

Contratos con el 26% (vencidos con prórrogas)	Total (por grado)
Coronel	41
Teniente Coronel	32
Mayor	36
Capitán	13
Teniente	5
Funcionaria del MDN/Civil	1
Total	128

El Coronel Juan Carlos Parra Argumedo explica que actualmente todos los señores Generales pagan el canon de arrendamiento, lo que se está haciendo actualmente es la transición del Acuerdo 002 de 2014 al Acuerdo 002 de 2018, y como los señores Generales tienen unos cargos que implican que estén en la ciudad de Bogotá, se les mantiene la vivienda con prórroga hasta el momento que mantengan sus cargos; actualmente no se les está cobrando canon doble, sino que se están haciendo nuevos contratos pero regidos por el Acuerdo 002 del 2018; en el caso de los demás rangos, el Director del ICFE dependiendo de la situación de la familia tiene la potestad, solo en casos muy puntuales, de no cobrar canon doble por la prórroga de la vivienda; el Coronel Juan Carlos Parra explica que para poder solucionar esta observación de Control Interno del ICFE se está haciendo un contrato y se necesita realizar la prórroga del nuevo contrato regido por el Acuerdo 002 de 2018.

El Doctor Gonzalo Muñoz expresa que es importante la situación del usuario, pero se deben poner al día los contratos de arrendamiento y se debe aplicar a todos el 13,5% del canon de arrendamiento.

El Coronel Juan Carlos Parra Argumedo comenta que el 85% de los contratos ya está bajo el Acuerdo 002 del 2018.

- b) A cincuenta y dos (52) contratos se les aplica un canon del 13%; tarifa que ya no existe por cuanto la versión 2018 estableció el 13,5%. Ahora bien, teniendo en cuenta que como son contratos vencidos no pagan la respectiva cuota de mantenimiento, hoy 3 SMMLV; sin embargo, es obvio que el mantenimiento se les práctica.

Un cálculo aproximado indica que por el hecho de no renovar estos contratos, el Instituto ha dejado de recibir una cifra cercana a los \$150 millones, situación que no resiste un análisis del Organismo de Control.

Con ocasión del incumplimiento a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3° la Ley 489 de 1998 y lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo 002 de 2018, debido a la falta de gestión por parte del Instituto en la implementación del Acuerdo vigente y suscripción de los contratos de arrendamiento bajo los nuevos preceptos, la entidad no percibe el valor real y actualizado por concepto de canon de arrendamiento de las viviendas, lo que deviene en un presunto detrimento patrimonial para el Instituto de Casas Fiscales del Ejército por un valor de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000), suma que es susceptible de ascender, teniendo en cuenta que la información suministrada por la entidad no registra un consolidado con fechas y porcentajes de pagos de arrendamiento a nivel nacional. El presente hallazgo daría lugar a una presunta connotación disciplinaria para traslado a la instancia correspondiente. La entidad en su respuesta no desvirtúa lo

Administrativo. Estado de Cartera ENEL CODENSA. La CGR recibió queja de la empresa ENEL CODENSA S.A E.S.P. El Instituto en su respuesta allegó el soporte del pago de 12 cuentas (3060434 presentada dos veces, 3215485, 647658, 647634, 3112526, 2739442, 3060436, 1946359, 1985160, 3060435, 1608555), efectuados con los siguientes documentos: OP436 del 09/12/2019 REF PAD 09122019, OP472 del 07/01/2020 REF PAD 30122019 y OP40 del 19/02/2020 REF PAD 19022020. De las cinco (5) cuentas por servicios comunales, el Instituto efectuó el pago de las Nos. 3050381 y 3112527 con OP.436 del 10 de diciembre antes del corte efectuado por CODENSA el 13 de diciembre de 2019. Respecto al saldo de la cuenta 713895, según respuesta de la entidad se presentó reclamación mediante derecho de petición ante la empresa por \$5.553.938 No.1239 del 12 de marzo de 2020, por concepto de remuneración de energía y a la fecha de la auditoría se está a la espera de respuesta. Igualmente, está en reclamación por derecho de petición No.1238 del 9 de marzo de 2020 valor de \$593.427 con cargo a la 1094795 y sobre la cuenta 713874 con derecho de petición radicado 1240 del 12 de marzo del 2020 por \$12.471.079 y exoneración de intereses generados. Adicionalmente, diez (10) de las once (11) cuentas restantes, corresponden a inmuebles arrendados y cuyo pago está a cargo de los usuarios, quienes una vez devuelven la vivienda al ICFE, deben entregarla a paz y salvo por todos los servicios públicos. En caso de no hacer el pago, el Instituto cancelará con cargo a los aportes que ha hecho el usuario al Fondo de Servicios Públicos, como lo establece el

Administrativo. Otra Incidencia. Cumplimiento lineamientos de Archivística: La Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos, relaciona las responsabilidades que tienen los servidores públicos mientras cumplen su función y aún después de que estos hayan finalizado su relación con las instituciones, así como las implicaciones jurídicas, disciplinarias, civiles y hasta penales, por la conservación o no de los documentos, apoyados en el Acuerdo 07 de 1994, que Reglamenta la ley General de Archivos, expedido por el Archivo General de la Nación, el cual suministra las pautas y principios que regulan la función archivística en las entidades oficiales. Adicionalmente, a través de la Circular Externa No. 001 de 2014, el Archivo General de la Nación, con el fin de evaluar los avances de los entes territoriales en desarrollo de la Ley 594 de 2000 y los Decretos 2578, 2609 de 2012 y 1515 de 2013, reiteró a las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas del orden nacional y territorial, la obligación qua CGR, ya que si bien, a la fecha se evidencian acciones tendientes a subsanar la irregularidad frente al cobro del canon de arrendamiento vigente, las cuales se iniciaron a partir del 22 de octubre de 2019, y observado el listado adjunto a la respuesta se encuentran actualizando el canon de los contratos de arrendamiento durante el presente año; no obstante, en la respuesta de ICFE no se

Administrativo. Adopción metodología de reconocido valor técnico para calcular la provisión contable de procesos judiciales: . En la normatividad interna del ICFE no se observa acto administrativo o documento alguno en el que se establezca un procedimiento adoptando una metodología de reconocido valor técnico o un manual los lineamientos claros con el paso a paso a desarrollar por parte de los apoderados del ICFE, para efectuar la adecuada valoración del riesgo jurídico destinado a la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones y trámites arbitrales en contra de la entidad. Si bien se observa que la entidad emplea el modelo puesto a disposición por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el apoderado cumple efectivamente con el registro de todos los procesos judiciales en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI y el cálculo para la provisión contable de los mismos; de igual manera, durante el proceso auditor se logró evidenciar la inexistencia de un acto administrativo mediante el cual se adopte de manera oficial una metodología de reconocido valor técnico para tal fin, así como la falta de un procedimiento o manual con los lineamientos claros para los apoderados de la entidad que realizan dicha labor. ~~Esta situación genera falta de claridad y confianza tanto para la entidad como para los~~

Administrativo. Seguimiento Plan de Mejoramiento: El Plan de Mejoramiento aportado por la entidad contiene (37) hallazgos de los cuales se realizó seguimiento a (21) hallazgos que contaban con actividades de mejora programadas para ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2019, cabe resaltar que los (16) hallazgos restantes no fueron objeto de seguimiento debido a que existen acciones de mejora que se encuentran en ejecución. En consecuencia, luego del análisis efectuado a los soportes suministrados por el Instituto, se evidencia que aún existen hallazgos que no han sido subsanados debido a que las acciones correctivas no se han implementado en su totalidad o actividades que no han sido del todo efectiva, afectando el grado de cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento

Causa del hallazgo

la falta de titularidad del predio de la nueva sede por encontrarse este protegido por el plan de regularización y manejo, evitando que se pueda desenglobar y transferir al Instituto

La distribución y ejecución de los recursos es diferente al porcentaje de distribución según ingresos.

Se tenía el acta de conciliación con diferencias que debió subsanar el ministerio.

Se presentan deficiencias de conciliación de saldos con otras dependencias que son fuente de información contable. El proceso contable no opera en un ambiente de sistema integrado de información

Descripción del procedimiento no firmado, de acuerdo con la descripción del hallazgo

El pago de los servicios públicos de los usuarios son cargados al ICFE y al MINISTERIO, toda vez que los códigos contratos están a cargo de todas las entidades.

El Instituto es un establecimiento público descentralizado por lo que no tiene el control disciplinario sobre los presidentes de las seccionales toda vez que ellos dependen directamente del Ejército Nacional

El Instituto es un establecimiento público descentralizado por lo que no tiene el control disciplinario sobre los presidentes de las seccionales toda vez que ellos dependen directamente del Ejército Nacional

Se observa que en el manual de políticas contables del ICFE, versión 1 y 2, se incorporan, como parte integrante el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; por tanto, se relaciona una normatividad diferente para entidades de gobierno, generando incertidumbre en la aplicación de la normatividad.

Se afecta el registro del presupuesto aprobado, la utilización de los recursos y la ejecución presupuestal porque se efectuó con el soporte sin la desagregación completa, y el desarrollo de la programación del presupuesto aprobado en el rubro estipulado para gastos de personal.

Se afecta el desarrollo del objeto principal y disminuye la labor social e integral del Instituto, al no disponer de los recursos necesarios para el aumento de viviendas y sus mantenimientos, y se puede poner en riesgo a la institución en su sostenibilidad con vista al cumplimiento de su misión en el futuro. Lo descrito se origina en debilidades en la planeación del presupuesto.

No se cuenta con el suministro de acueducto directamente de la empresa que la suministra, generando desabastecimiento en todas las unidades que conforman el cantón de Pore, entre ellas las casas fiscales.

Falta de control en el manejo de las cuentas por cobrar y en los soportes de la administración de las viviendas, incumplimiento de los acuerdos 002 de 2014 y 2018 capítulo cuarto, disminuyendo los ingresos en la correspondiente proporción a la falta de pago.

El procedimiento de mantenimiento no especifica que dentro de las actividades del supervisor está la verificación de los inventarios en las seccionales previo a la autorización de entrega de materiales

Debilidades en la implementación del procedimiento y controles en mención ocasionando que el “Nuevo Contrato” se pueda tramitar con discrecionalidad y así otorgar el beneficio de Vivienda Fiscal sin el lleno y el cumplimiento de unos mínimos requisitos, condiciones y requerimientos por parte de los usuarios y del ICFE.

Debilidades en la aplicación estricta de la norma del ICFE para la asignación de vivienda fiscal (solicitudes extemporáneas; mala utilización del sistema; entregas por debido proceso) hecho que trae como posibles consecuencias: usuarios viviendo en casa fiscal por términos superiores a los previstos en los Acuerdos 002 de 2014 y 2018; riesgo de no recaudación de algunos rubros y además se deja de aplicar la Lista de Espera, afectando a otros militares con igual o mayor derecho

Contar con documentos que se encuentren en revisión, en la carpeta pública, genera confusión entre los documentos vigentes-aprobados, con los documentos que están en términos de revisión y/o modificación.

El procedimiento de mantenimiento no ha sido estructurado de la forma detallada que se requiere, ya que hay actividades que no se han estandarizado y su realización se hace simplemente por el requerimiento de la sede administrativa en el momento que se necesitan para generar informes.

El procedimiento de mantenimiento no ha sido estructurado de la forma detallada que se requiere, ya que hay actividades que no se han estandarizado y su realización se hace simplemente por el requerimiento de la sede administrativa en el momento que se necesitan para generar informes.

Desconocimiento por parte de algunos administradores que no realizan la documentación pertinente como lo regla el acuerdo y falta de mas control por el área de Viviendas

La cuenta 164028-Edificios propiedad de Terceros a Diciembre 31 de 2019, donde se registra las edificaciones administradas por el ICFE, se estableció que existe diferencia entre los registros del ICFE y Ejercito Nacional con base al acta de conciliación de la Dirección Financiera No.0139 de Noviembre 5 de 2019

No se reconoció oportunamente el deterioro por la pérdida de potencial del servicio de acuerdo a la condición de cada inmueble, el cual se efectuó solo al momento de realizar respectiva restitución, toda vez que no fueron objeto de deterioro desde el momento en que los bienes dejaron de generar potencial de servicio y muchas de ellas eran de un sistemas de construcción prefabricadas y ya habían cumplido su vida útil

La reversión del deterioro de inventarios que se había reconocido en el Balance de apertura a primero de enero de 2018; "con el cual se realizo un indebido ajuste en la cuenta 4830 Reversión de pérdidas por deterioro del valor" del inventario y subestimo la cuenta 3109- Patrimonio. Resultado de Ejercicios Anteriores en el mismo valor

La devolución a los usuarios por concepto de administración, áreas comunes, mantenimiento, arriendo causaciones que sobrestimaron los gatos por su indebido reconocimiento en el periodo 2019 de hechos económicos que sucedieron en periodos anteriores lo cual subestima la cuenta 3109- Patrimonio. Resultado de Ejercicios Anteriores

Hay diferencias en el reporte de cuentas reciprocas al cierre del periodo, que afectan la eliminación de partidas en el momento de consolidación de los Estados Financieros de la Nación, que limita contar con información conciliada, precisa y confiable con respecto a las entidades que reportan saldos con el ICFE durante la vigencia analizada, lo que evidencia que pese a adelantar procesos de conciliación aun persisten deficiencias para dar cabal a la normatividad exigida por la Contaduría General de la Nación.

La cuenta edificaciones se incrementó en el año 2019, inversiones efectuadas en 8 ciudades. No obstante la justificación de las adiciones o mejoras a los activos, se observo la depreciación acumulada desactualización pese a la inversión efectuada a los inmuebles y al cambio significativo de la vida útil no se revelo en las notas a los Estados Financieros la naturaleza del cambio en la Estimación de la vida útil de los activos objeto de la inversion.de conformidad con la Norma de Políticas Contables.

En el Manual de Políticas Contables; No se definió la Materialidad del ICFE en las características cualitativas de la información contable, que permita establecer los aspectos de la información financiera que por su importancia relativa son relevantes para los usuarios

Aun hay contratos vigentes que fueron elaborados bajo el Acuerdo 002 de 2014 por lo que se les cobra el 13% de canon de arrendamiento.

Se generó derechos de petición a la empresa en el
codensa en verificación de cuentas afectadas

Falta de control en la organización de archivos de gestión

No se estimó necesario establecer procedimiento o acto administrativo alguno, toda vez que en el procedimiento para determinar la provisión contable, se viene dando cumplimiento al modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Algunas acciones del plan de mejoramiento no se cumplieron en las fechas establecidas



FORMATO No 1**FORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**

Acción de mejoramiento	Descripción de las Metas
Gestionar ante la Jefatura de Ingenieros para que se transfiera al Instituto un terreno o viviendas en Bogotá o en otra Guarnición, cuyo valor sea igual o superior al transferido por el ICFE.	Lograr la transferencia de un bien o bienes por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL, como contraprestación al terreno entregado por el Instituto, de acuerdo con los términos de la negociación y proceder con su respectiva contabilización en la propiedad, planta y equipo.
se invertirán equitativamente los recursos de acuerdo con las necesidades de mantenimiento tanto de las viviendas como de las áreas comunes, de acuerdo con el plan de necesidades.	Distribuir en siguientes vigencias equitativamente los recursos del fondo de mantenimiento
Mediante reunión con la dirección financiera del MDN, acordar la ejecución de los compromisos adquiridos en el acta de conciliación de octubre de 2019.	Solucionar diferencias entre mindefensa e ICFE, en cuanto valores y cantidades de inmuebles

<p>Generar conciliaciones y Registro de transacciones acorde a las operaciones del ICFE, con el total de las dependencias que generan la respectiva información.</p>	<p>Inicio producción ERP SAP como auxiliar del SIIF nación, Control de procesos almacén, cartera. Conciliación con dependencias involucradas en los procesos y el área contable. .</p>
<p>Verificar el procedimiento y firmar los documentos.</p>	<p>Documentos firmados</p>
<p>Por intermedio de la sección de finca raíz y servicios públicos, remitir los pagos realizados de cada una de las seccionales a las diferentes alcaldías. Realizar reunión para solucionar la novedad con las empresas que se tienen diferencias.</p>	<p>Solucionar con las entidades involucradas las novedades reportadas en el hallazgo</p>
<p>Reuniones virtuales con el Director del icfe y Presidentes de las seccionales a nivel nacional, con el fin de difundir planes, programas, objetivos y directrices, para el mejoramiento del control administrativo y la participación de los mismos.</p>	<p>Lograr un alto nivel de cohesión de trabajo entre la Dirección del ICFE y las Juntas Seccionales</p>

<p>Reuniones virtuales con el Director del icfe y Presidentes de las seccionales a nivel nacional, con el fin de difundir planes, programas, objetivos y directrices, para el mejoramiento del control administrativo y la participación de los mismos.</p>	<p>Lograr un alto nivel de cohesión de trabajo entre la Dirección del ICFE y las Juntas Seccionales</p>
<p>Actualizar el manual de políticas contables y someterlo a aprobación del comité técnico de sostenibilidad contable.</p>	<p>Mediante resolución del representante legal del ICFE actualizar y modificar el manual de políticas contables del ICFE</p>
<p>Efectuar la desagregación del presupuesto asignado al ICFE en un 100% de acuerdo a la normatividad y directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, DE CONFORMIDAD AL Nuevo Catalogo de clasificación Presupuestal.</p>	<p>Elaborar resolución con el 100% del presupuesto asignado, para la vigencia 2020.</p>
<p>Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la asignación del 100% del presupuesto solicitado de acuerdo a las necesidades presentadas por cada una de las dependencias del ICFE y tener en cuenta las directrices que se emitan por la emergencia y los efectos para la vigencia 2021</p>	<p>Solicitar de oficio y en las enmiendas presupuestales la asignación del 100% de presupuesto solicitado para la vigencia del 2021</p>
<p>Independización de servicio públicos de acueducto y alcantarillado. Proceder con la adecuación del Edificio Pore para su habitabilidad.</p>	<p>Tramitar e independizar el servicio de acueducto con la respectiva empresa</p>

<p>Verificar que se haya generado el cobro por arriendo y demás conceptos durante todo el tiempo en que el señor oficial habitó la vivienda fiscal</p>	<p>Si hubo períodos en los que no se cobró, proceder con su cobro y recuado .</p>
<p>Especificar dentro del procedimiento de mantenimiento la actividad de verificación de los inventarios en las seccionales previo a la autorización de entrega de materiales por parte del supervisor. Oficializar el procedimiento en el sistema de gestión y divulgarlo a los interesados..</p>	<p>Disponer en tiempo real de una correcta información con respecto al inventario de materiales existente en las seccionales</p>
<p>Elaborar contrato nuevo cada que se vence el anterior y o las prorrogas si a ello hubiere lugar.</p>	<p>Contratos al día acorde acuerdo 002 de 2018.</p>
<p>Realizar periódicamente seguimiento a los contratos vencidos, hacer los oficios de entrega y posterior solicitud de cobro de multa, si a ello hubiere lugar</p>	<p>Mantener los contratos al día según lo establecido en el Acuerdo 02 de 2018</p>

<p>Verificar el procedimiento y firmar los documentos.</p>	<p>Documentos firmados</p>
<p>Incluir dentro del procedimiento de mantenimiento de manera detallada las actividades, responsables, documentos relacionados, registros, plazos, riesgo y controles a seguir para cumplir con los mantenimientos en las seccionales. Oficializar el procedimiento en el sistema de gestión y divulgarlo a los interesados..</p>	<p>Documentos firmados</p>
<p>Incluir dentro del procedimiento de mantenimiento de manera detallada las actividades, responsables, documentos relacionados, registros, plazos, riesgo y controles a seguir para cumplir con los mantenimientos en las seccionales. Oficializar el procedimiento en el sistema de gestión y divulgarlo a los interesados..</p>	<p>Hacer seguimiento mensual a la ejecución soportada de los mantenimientos en las seccionales</p>

<p>Hacer seguimiento mensual a la ejecución soportada de los mantenimiento en las seccionales</p>	<p>Ejecutar oportunamente el mantenimiento en las seccionales</p>
<p>Se elaborará una tabla de rendimientos de los materiales de acuerdo con las condiciones de la vivienda a intervenir (áreas, características de la superficie, calidad de los materiales, condiciones ambientales, etc.).</p>	<p>Elaborar una tabla de rendimientos ajustada a las características de los inmuebles del ICFE</p>
<p>Hacer videoconferencias con los administradores para ser capacitados. Oficios o circulares con ordenes - instrucciones y recomendaciones en los diferentes procesos de las administración de las casas fiscales. Auditorias a las seccionales.</p>	<p>Hacer Videoconferencias trimestralmente. Oficios y/o circulares, recabando los procedimientos en la administración. Realizar auditorias integrales a las seccionales.</p>
<p>Realizar la conciliación entre el Instituto de Casas Fiscales y Ejercito Nacional y dejar claridad la forma de registros en cada entidad. Entregar a Dirección Financiera de Ejercito las actas de las viviendas que se van restituyendo</p>	<p>Tener la cuenta debidamente conciliada entre el ICFE y el MDN</p>

<p>Revisar la políticas de propiedad planta y equipo realizar un inventario físico en las guarniciones para determinar que viviendas están deterioradas y reconocer el deterioro antes de restituir las viviendas al Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Tener actualizada la información sobre el deterioro de las viviendas, para la toma oportuna de decisiones gerenciales</p>
<p>Solicitar concepto a la Contaduría General de la Nación y realizara las reclasificaciones a las que haya lugar.</p>	<p>Aplicar concepto emitido en la presentación de la información contable</p>
<p>Solicitar Concepto a Contaduría General de la Nación toda vez que esta devoluciones están parametrizadas en el Sistema SIIF NACION al gasto del periodo..</p>	<p>Aplicar concepto emitido en la presentación de la información contable</p>

<p>Realizar seguimiento y efectuar reportes a las entidades con las cuales se realiza estas operaciones con el propósito de minimizar estas diferencias.</p>	<p>Minimizar las diferencias que surgen en las cuentas recíprocas</p>
<p>Los mantenimientos estructurales realizados a los bienes inmuebles se informará que debe considerarse como una mejora e igualmente se indicará e informará sobre la ampliación de las vidas útiles y asimismo lo indicará en las revelaciones para efectos de efectuar la depreciación de estos. Proyectos de inversión y finca raíz a contabilidad.</p>	<p>elabora comunicación de los proyectos que se están desarrollando- e indicar que se proyectan como mejora Proyectos de inversión y finca raíz a contabilidad.</p>

efectuar los ajuste a la Políticas contable

Tener actualizado el manual de políticas contables

Realizar transición de los contratos vigentes del acuerdo 002 de 2014 al nuevo acuerdo 002 de 2018.

Realizar terminación y/o contrato nuevo a los contratos que se encuentran bajo el acuerdo 002 de 2014

<p>Tramite ante la empresa Enel codensa para las visitas de verificación de consumos y cruce de direcciones según corresponda.</p>	<p>Tener las cuentas totalmente saneadas con Codensa</p>
<p>Estandarizar la creación de expedientes teniendo en cuenta el Acuerdo 002 de 2014 del AGN y lo establecido por Colombia Compra Eficiente respecto al uso de la herramienta del SECOP II, capacitar al personal en la correcta organización de los archivos de gestión, establecer instrumentos de control para el manejo y organización de expedientes y establecer una política en el manejo de los expedientes contractual con la asesoría del comité de archivo de la entidad.</p>	<p>Diseñar los procedimientos para la creación de expedientes de conformidad con la ley</p>

<p>Establecer o emitir un documento que adopte una metodología y un procedimiento que permita efectuar el cálculo para la provisión contable, o adoptando la metodología que estableció la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. El documento se incluirá en el sistema de gestión de calidad.</p>	<p>Tener documentado un procedimiento acorde o adaptando el establecido por la Agencia Nacional de Defensa del Estado.</p>
<p>Hacer continuo seguimiento al plan de mejoramiento buscando el desarrollo de las acciones establecidas</p>	<p>Cumplir todas las acciones establecidas en el plan de mejoramiento</p>

Coronel RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS

Director

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas
Acto administrativo de transferencia del ministerio de Defensa al ICFE	1	01-jul-20
Plan de adquisiciones para cada vigencia	1	01-jul-20
Acta de reunión	1	01-jul-20

Implementación programa auxiliar ERP SAP para el SIF nación.	100%	01-jul-20
Procedimiento socializado y publicado	100%	01-jul-20
Reuniones virtuales con todas las entidades involucradas. Con sus respectivas actas y objetivos.	100%	01-jul-20
Reuniones presididas por el Director del ICFE	6	01-jul-20

Reuniones presididas por el Director del ICFE	6	01-jul-20
ACTA Y Resolución	1	01-jul-20
Resolución	1	01-ene-20
Oficios MHCP	2	01-jul-20
Edificio adecuado para habitar, servicios públicos y mantenimiento general.	1	01-nov-20

Total de períodos en que el señor oficial habitó la vivienda (si los hubo) y no se cobró	100%	01-jul-20
Procedimiento actualizado	1	01-jul-20
Contratos vigentes	100%	01-jul-20
Contratos vigentes	100%	01-jul-20

Procedimiento socializado y publicado	100%	01-jul-20
Procedimiento socializado y publicado	1	01-jul-20
Actas de recibo a satisfacción suscritas por las partes interesadas	100%	01-jul-20

Informe mensual de avance de mantenimiento (con actas de recibo a satisfacción)	100%	01-jul-20
Tabla de rendimiento de materiales	1	01-jul-19
Videoconferencia, Oficios, circulares, Auditorias	100%	01-jul-19
CONCILIACION	2	01-jul-20

Informe suministrado por la Subdirección de inmuebles al área contable máximo el 30 de noviembre de cada año	1	01-jul-20
Información contable de acuerdo con el concepto	100%	01-jul-20
Información contable de acuerdo con el concepto	100%	01-jul-20

Reporte trimestral	100%	01-jul-20
Informe de mejoras a las viviendas pertenecientes al ICFE dirigido a Contabilidad y visto bueno de la subdireccion.	cada vez que se presente la ampliacion de vidas utiles de las viviendas.Uno por mantenimeinto estructural	01-jul-20

Manual de políticas contables actualizado	1	01-jul-20

Contratos,
cambio.

Otrosí

por

Unidad de Medida de la Meta

01-jul-20

Tramite ante Codensa	1	01-jul-20
Procedimiento diseñado y aplicado con respecto a la creación de expedientes, de acuerdo con la ley	1	01-jul-20

Procedimiento documentado en el SSG	1	01-jun-20
Plan de mejoramiento cumplido	1	01-jul-20



18-jun-20

Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Área Responsable
30-jun-21	52	JURIDICA
31-dic-20	26	MANTENIMIENTO
31-dic-20	26	FINCA RAIZ - CONTABILIDAD

31-dic-20	26	CONTABILIDAD - PROCESOS INVOLUCRADOS
30-ago-20	9	MANTENIMIENTO
31-dic-20	26	CONTABILIDAD - PROCESOS INVOLUCRADOS
31-dic-20	26	SUBDIRECCION DE INMUEBLES

31-dic-20	26	SUBDIRECCION DE INMUEBLES
31-dic-20	26	FINANCIERA
31-dic-20	52	PRESUPUESTO
31-dic-20	26	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - PLANEACIÓN - FINANCIERA
31-oct-21	52	SERVICIOS PUBLICOS MANTENIMIENTO

31-dic-20	26	VIVIENDAS
31-dic-20	26	MANTENIMIENTO - PLANEACION - ALMACEN
30-jun-21	52	VIVIENDAS
30-jun-21	52	VIVIENDAS

30-ago-20	9	MANTENIMIENTO
01-ago-20	4	MANTENIMIENTO - PLANEACION
31-dic-20	26	MANTENIMIENTO

31-ago-20	9	MANTENIMIENTO
30-dic-19	26	MANTENIMIENTO
30-jun-20	52	VIVIENDAS
30-dic-20	26	CONTABILIDAD- SERVICIOS PUBLICOS- FINCA RAIZ

30-nov-20	22	CONTABILIDAD- VIVIENDAS-FINCA RAIZ- SUBDIRECCION DE INMUEBLES
30-nov-20	22	CONTABILIDAD
30-nov-20	22	CONTABILIDAD

30-nov-20	22	CONTABILIDAD
30-nov-20	22	CONTABILIDAD

30-nov-20	22	CONTABILIDAD MAS TODOS

30-jun-21

52

VIVIENDAS

31-may-21	48	SERVICIOS PUBLICOS
30-jun-21	52	GESTION DOCUMENTAL, CONTRATOS

15-dic-20	28	JURIDICA
30-jun-21	52	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA